



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*DECRETO 115/2009, de 21 de mayo, por el que se crean Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por desglose o fusión de otros existentes. (2009040126)*

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece, en el apartado B) de su Anexo, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

La creación de centros, por desglose o fusión de otros ya existentes, mediante el presente Decreto, pretende actualizar la red de centros públicos de Extremadura, a fin de que esté realmente adaptada a las necesidades de escolarización del alumnado en condiciones de calidad adecuadas a las enseñanzas que en ellos se imparten.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 21 de mayo de 2009,

DISPONGO :

### **Artículo 1. Creación del Colegio de Infantil y Primaria núm. 2 de Jerez de los Caballeros.**

Se crea, por desglose del Colegio de Infantil y Primaria "Sotomayor y Terrazas" de Jerez de los Caballeros (Código 06002742), el Colegio de Infantil y Primaria núm. 2 de Jerez de los Caballeros (Código 06011101).

### **Artículo 2. Creación del Colegio de Infantil y Primaria núm. 2 de Malpartida de Plasencia.**

Se crea, por desglose del Colegio de Infantil y Primaria "Fray Alonso Pérez" de Malpartida de Plasencia (Código 10003313), el Colegio de Infantil y Primaria núm. 2 de Malpartida de Plasencia (Código 10012314).

***Artículo 3. Creación del Colegio de Infantil y Primaria núm. 2 de Talayuela.***

Se crea, por desglose del Colegio de Infantil y Primaria "Gonzalo Encabo" de Talayuela (Código 10005371), el Colegio de Infantil y Primaria núm. 2 de Talayuela (Código 10012326).

***Artículo 4. Creación del Instituto de Enseñanza Secundaria de Castuera.***

Se crea, por fusión del Instituto de Enseñanza Secundaria "La Serena" (Código 06001841) y del Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel Godoy" (06001828), ambos de Castuera, el IES de Castuera (Código 06011111).

***Artículo 5. Creación del Instituto de Enseñanza Secundaria de Llerena.***

Se crea, por fusión del Instituto de Enseñanza Secundaria "Cieza de León" (Código 06002948) y del Instituto de Enseñanza Secundaria "Fernando Robina" (06002924), ambos de Llerena, el Instituto de Enseñanza Secundaria de Llerena (Código 06011123).

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza a la Consejera de Educación, para adoptar las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de mayo de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ